



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 16 de junio de 2011

COMUNICADO Nº 4

“Servicio de Consultoría para Relevamiento Deflectométrico”.

ACLARACIÓN

Por intermedio de la presente, se aclara que a las Empresas Extranjeras que participen del llamado a pedido de precios de referencia, se les retendrá el Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR) equivalente a un 12%, de los pagos que se pudieran realizar de acuerdo con las Condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A



Ing. Richard Serván
Gerente